



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

620000



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 106-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal; Informe N° 142-2020-MDSJB-GOP/AMO, de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 006-2020-MDSJB-GRAET, de fecha 22 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Ing. Antonio Loayza Yañez - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 284337, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a lo establecido en el artículo 80° numeral 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece Proveer los servicios de saneamiento rural", concordando con el artículo 87° de la acotada norma "las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante el Informe N° 142-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 28 de abril de 2020, el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con un presupuesto total de obra de **Veintinueve Millones Trecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 58/100 soles (S/. 29,365,894.58)**, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 20,799,880.00
Gastos generales 9.20%	S/. 1,913,588.96
Utilidad 7.00%	S/. 1,455,991.60
Sub Total	S/. 24,169,460.56





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



I.G.V. 18%	S/. 4,350,502.90
Gastos de supervisión 3.50%	S/. 845,931.12
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 29,365,894.58



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 106-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de marzo de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", en virtud al ; Informe N° 142-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 006-2020-MDSJB-GRAET, de fecha 22 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Ing. Antonio Loayza Yañez - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modifica por la Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 - Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y en inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por el monto de Veintinueve Millones Trecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 58/100 soles (S/. 29,365,894.58).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDAD, la ejecución del proyecto será por ADMINISTRACION INDIRECTA, con un plazo de ejecución de 18 MESES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Órganos estructurados bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA